

ACTA N° 271

Lugar, fecha y hora de inicio En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a catorce días del mes de marzo de 2018 siendo horas 18:50, en su sede administrativa abre su sesión doscientos setenta y uno el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Antonio D. Estofán.

Asistentes

Roque Cativa (suplente por la mayoría parlamentaria)

Silvia Rojkés (suplente por la mayoría parlamentaria)

Fernando Valdez (titular por la minoría parlamentaria)

Raúl Eduardo Albarracín (suplente por la minoría parlamentaria)

Luis Cossio (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital)

Elena Grellet (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

Ivonne Heredia (suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

Marcelo Fajre (titular por los abogados matriculados de la Capital)

Julia Tejerizo (suplente por los abogados matriculados de la Capital)

Diego Vals (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

Martín Tello (suplente por los abogados del Sur)

En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 271 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. Aprobación acta de la sesión anterior
2. Concurso n° 144 (Vocal de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción): elevación de terna al Poder Ejecutivo.
3. Concurso n° 143 (Juez de Instrucción de la V nominación del Centro Judicial Capital): acta de valoración de antecedentes
4. Concurso n° 123 (Juez de Menores de la II nominación del Centro Judicial Capital): entrevistas personales

Postulantes a entrevistar

a) EUGENIA MARÍA POSSE	61,50 puntos
b) AURORA DEL CARMEN DÍAZ ARGAÑARAZ	56,25 puntos
c) FEDERICO RAFAEL MOEYKENS	54,20 puntos



DESARROLLO DE LA SESIÓN:

DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

A consideración acta de la sesión anterior

El Dr. Estofán puso a consideración el acta n° 270 correspondiente a la sesión anterior, que fuera remitida vía correo electrónico a los consejeros previamente. Sin formularse observaciones, el acta se aprueba.

II.-

Concurso n° 144 (Vocal de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción): elevación de terna al Poder Ejecutivo.

El Presidente dio lectura del borrador de acuerdo por el que se eleva terna al Poder Ejecutivo, en el marco del concurso n° 144 (Vocal de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción), que se integra de la siguiente manera: 1) Mario Rodolfo Leal; 2) María del Rosario Arias; y 3) María Estela Casares. El Borrador se aprueba y se registra como Acuerdo n° 123/2018.

III.-

Concurso n° 143 (Juez de Instrucción de la V nominación del Centro Judicial Capital): acta de valoración de antecedentes.

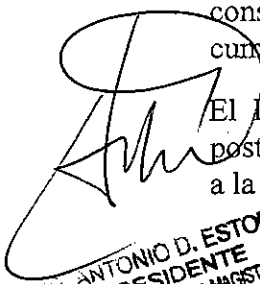
El Dr. Estofán propuso a los consejeros que este tema sea tratado en otro momento porque le interesaba avanzar en antecedentes luego de tener la respuesta del jurado sobre la oposición.

IV.-

**Concurso n° 123 (Juez de Menores de la II nominación del Centro Judicial Capital):
entrevistas personales.**

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales del Concurso n° 123, en cumplimiento de los arts. 12 y 13 de la ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

El Dr. Estofán comunicó a los Sres. Consejeros que habiendo sido notificados los postulantes que estaban en condiciones de tomar parte de la entrevista, se daría comienzo a la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado.



JR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

a) Por Secretaría se invitó en primer término a la **Dra. Eugenia María Posse** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente.

Luego de presentarse el Dr. Cossio le consultó sobre la problemática de niños, niñas y adolescentes; cuál era su motivación personal para presentarse al cargo y cuál sería su perfil como magistrada en caso de acceder al juzgado concursado.

La entrevistada respondió que creía que los niños, niñas y adolescentes con una legislación que data del año 1991 no tenían el amparo suficiente para su debida protección. Que cualquier persona que se encuentra privada de la libertad tiene el fiscal y el juez y términos para determinar su situación procesal, en cambio en el juzgado de menores era muy discrecional del juez resolver el tiempo que el menor puede estar en una institución. Que creía que los niños de nuestro país y de Tucumán necesitaban una debida representación, que debían ser protegidos. Que había que acompañarlos con una debida estructura para poder mediar; que el nuevo Código Procesal hablaba de mediación en los juzgados de menores. Señaló que había una estadística realizada por el Poder Judicial de la Nación en donde de las 26.067 causas en la que estuvieron involucrados menores en delitos dolosos, solo el 0,5 % habían sido perpetradas por menores. Dijo que hablar del interés superior del niño era hablar del problema de la convencionalidad, de la constitucionalidad, no de un abstracto.

La Leg. Rojkés expresó que hoy el poder judicial, el legislativo y el ejecutivo pero principalmente el poder judicial, tenían una mirada desde la sociedad, que no era de la mejor, pero además se estaba viviendo un gran conflicto social, en las opiniones que se emitían a través de las redes sociales, principalmente con la última situación que tuvimos, de Facundo, que era un menor. Le consultó qué rol tendría que cumplir ahí un juez de menores y qué criterio tomaría en función de esta condena social permanente, antes de que actúe la Justicia. Si creía que la Justicia tenía que hacer algo.

Expresó la concursante que creía que era muy importante dar mucha más publicidad a los actos de la Justicia, es decir una prensa especializada para explicarle a la sociedad. Dijo que pertenecía a la Escuela Judicial y habían tenido muchas conversaciones con grandes profesores y hablaban justamente de eso; que había que asignar una atención muy especializada a la víctima. Que los ciudadanos tenían que sentir que el Poder Judicial los protege.

El Dr. Estofán le consultó si de acuerdo a la Constitución y a la situación real creía que había que invertir en instituciones donde se van a alojar los menores.

Afirmó la concursante que creía que había que invertir mucho, que era fundamental invertir en estos lugares, que la misión era reinsertarlos en la sociedad.

El Dr. Fajre expresó que no era un conocedor de la materia, sabía por los medios de difusión que, por ejemplo, en el Instituto Roca el nivel de reincidencia era entre 5 y 17 por ciento, que eso nos daba el dato que el sistema no caminaba. Le consultó qué haría como Presidente de Menores respecto a ese estado de situación ya que de repetirse la conducta íbamos a tener la misma respuesta.

La Dra. Posse indicó que podría pedir medidas tutelares para que asista a un colegio. Que podría la Cámara designarle una responsabilidad penal y enviar los informes mensuales, ponerlo en un colegio, que termine el primario, que termine el secundario. Que se volvía al nivel de reincidencia porque ese menor estaba en un lugar que no tenía la calidad que debía tener.

La Leg. Rojkés le consultó si creía si existía una victimización de la pobreza y cómo veía la cuestión de la prisión preventiva en casos de menores.

Dijo la entrevistada que respecto al tema de la prisión preventiva jugaban muchísimos factores. Que creía que la sociedad estaba reclamando mucho acá en Tucumán. Que estábamos ante una sociedad violenta que hacía justicia por manos propias y que no se puede re victimizar la pobreza. Que había gente totalmente carenciada a la que todos nos debíamos como ciudadanos. Que no veía las horas que se comenzara a aplicar el sistema adversarial y con respecto a los dictados de la prisión preventiva íbamos a terminar de discutir si era excepcional pero si debíamos o no aplicarla, porque iba a ser tan rápido el proceso que la persona iba a tener un resultado ya determinado en relación a su situación personal con respecto al delito.


Finalizada la entrevista se retira de la sala la Dra. Posse.

b) Se prosiguió con la entrevista de la **Dra. Aurora del Carmen Díaz Argañaraz**, a quien se saludó y se indicó que directamente se realizarían las preguntas.

En primer lugar el Presidente solicitó a la concursada que se presente, lo que así hizo.


Seguidamente el Dr. Cossio le consultó sobre la problemática de niños, niñas y adolescentes; cuál era su motivación personal para presentarse al cargo y cuál sería su perfil como magistrada en caso de acceder al juzgado vacante.

Respondió la entrevistada que tenía una vocación de servicio hacia la Justicia. Que amaba el derecho penal del menor. Que creía que estaba capacitada, que tenía la experiencia de los años que había estado en el ejercicio de la defensa de los derechos penales del menor. Que había sido una de las pocas abogadas que realmente había vivido el pasaje de la historia del derecho penal desde 1993 hasta la actualidad. Que había vivido el sistema anterior a la protección integral del menor (la Doctrina Irregular); la ley de 1919, la ley de régimen de patronato, etc. Que no tan solo tenía la vocación, la experiencia y la capacidad para estar a cargo de un Juzgado de Menores sino que además tenía un deseo muy grande y una vocación. Que desde chica se vestía con la toga de abogada, que ingresó a los 15 años a la Universidad Católica Santa María, de la ciudad de Arequipa, Perú. Referenciando experiencias personales vividas en orden a la defensa de niños en conflicto con la ley.


DR. ANTONIO D. ESTOPÁN
PRESIDENTE
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

La Leg. Cativa le consultó cuál era su opinión respecto al proyecto de baja de la edad de imputabilidad de los menores.

La entrevistada dijo que en el año 2008 se le había hecho una entrevista para el diario La Gaceta como especialista en derecho penal de menores sobre esta posibilidad de baja de la edad de punibilidad de menores que por supuesto no compartía. Que esta idea había reflatado en 2017 con la iniciativa del Ministro Garavano, que era una regresión de los derechos humanos y que se debería dar solución a la problemática de la seguridad. Que la principal misión que tiene el derecho penal del menor es la reinserción social del niño y que éste cumpla una función constructiva en la sociedad. Dijo que hace poco escuchó a Esmeralda Arosemena de Troitiño, que es la vicepresidente de la comisión de derechos humanos que manifestaba que tanta “re-re-re” debía reemplazarse porque eso de “re” no le gustaba. Que debía bregarse por la integración del niño en la sociedad.


Dr. Fabricio Faluccci
Secretario
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

La Leg. Rojkes le consultó qué creía que faltaba como sociedad para que los menores no entren en conflicto con la ley.

Expresó la entrevistada que faltaban políticas inteligentes. Que eso no le correspondía al juez, pero que el juez podía dar su opinión. Que por ejemplo debían reunirse los tres poderes y debatir en qué se estaba fallando. Que debía analizarse la situación con especialistas, con psicopedagogos, sociólogos. Que no se incentivaba el deporte, tema fundamental.

La Dra. Tejerizo felicitó a la entrevistada y le preguntó cómo entendía que debía ser esa reinserción o integración de los menores.

La entrevistada respondió que se debía priorizar que el niño no debía estar encerrado. Que había que fomentar que el niño juegue, estudie, trabaje. Que las medidas alternativas de las Reglas de la Convención de los Derechos del Niño, las Reglas de RIAD, las Reglas de Beijing, las Reglas de La Habana eran instrumentos que debían hacerse efectivos. Que teníamos una exquisitez legislativa internacional, local y nacional para aplicar. Nuevamente comentó una experiencia personal para poner de relieve el mal funcionamiento del instituto Roca.

Finalizada la entrevista, se retira de la Sala la Dra. Díaz Argañaraz.

c) Se prosiguió con la entrevista del **Dr. Federico Rafael Moeykens**, a quien se saludó y se indicó que directamente se realizarían las preguntas.

El Dr. Moeykens, a pedido de presidencia, se presentó personalmente. Señaló que actualmente se desempeña como ayudante de defensor oficial penal de la IX nominación en el cargo prosecretario y que es docente de práctica profesional por concurso en la Facultad de derecho UNT.

El Dr. Cossio le consultó sobre la problemática de niños, niñas y adolescentes; cuál era su motivación personal para presentarse al cargo y cuál sería su perfil como magistrado en caso de acceder al juzgado.

El concursante que la motivación principal que tenía era por ser un apasionado del Derecho en toda su amplitud, que por eso también se desempeñaba como docente porque era un hobby de alma y que consideraba que la Justicia hoy estaba en un momento clave porque la sociedad clamaba por jueces que estén cerca que los comprendan, proactivos que estén cercanos a la realidad y no ajenos, encerrados en un despacho. Que eso representaba un gran desafío hoy en la sociedad sobre todo en la parte del fuero penal con un nuevo Código Procesal Penal que si bien, no abordaba acabadamente el proceso penal juvenil, haría que los jueces terminen haciendo plenamente aplicable todo el sistema protectorio que hacía al interés superior del niño.

El Dr. Fajre le consultó cuántos años tenía de ejercicio de la profesión.

Respondió el entrevistado que casi 14 años y que en medio se desempeñó como secretario de seguridad de la Municipalidad de Tafi Viejo hasta que ingresó a Tribunales como ayudante defensor.

El Dr. Fajre le consultó sobre la figura del abogado del niño que aparece en el nuevo código.

Indicó el postulante que era una figura muy interesante, que estaba regulada en uno de los primeros artículos del código civil. Que comentó en la Revista La Ley NOA que salió en un ejemplar de diciembre sobre el tema pero que el abogado del niño representa los intereses particulares de los niños, niñas y adolescentes. Que había que erradicar del vocabulario la palabra menores. Que había una diferencia entre el abogado del niño y el defensor de menores porque éste último hace al contralor del público de todo el bagaje normativo y el abogado del niño hace al derecho de que el niño sea escuchado y tenga participación en el proceso. Dijo que la Corte Suprema de Justicia de la Nación venía diciendo en su jurisprudencia que el abogado del niño procedía cuando exista algún interés divergente entre los tutores o padres del niño y el propio niño. Referenció casos jurisprudenciales.

El Dr. Cossio le consultó qué opinaba sobre la baja de la edad de imputabilidad.

El concursante dijo que se estaba equivocando el foco de la cuestión. Que se estaba focalizando en la edad que era una cuestión personal y que en la evolución del derecho penal se estaba dejando de lado el derecho penal de autor por el derecho penal de acto. Que no importaba las condiciones del actor sino el delito, por un lado. Y por otro lado se estaba perdiendo de vista la tragedia social a la que asistíamos.

El Dr. Estofán le consultó cómo armaría el juzgado de menores.

Indicó el concursante que antes de venir a esta entrevista primero intentó buscar datos en el mismo juzgado, pero que no le fueron provistos; motivo por el cual se remitió al Cuerpo de Auditores de la Corte y, también, a la Oficina de Estadísticas para tener una idea de cómo estaba conformado acabadamente el juzgado, qué personal tenía y cuáles iban a ser las necesidades. Dijo que el juzgado estaba compuesto por un juez, un secretario, dos prosecretarios, que una de las pro secretarías estaba básicamente abocada a las visitas en los dispositivos a los niños y adolescentes. Que también contaba con siete administrativos, un Cuerpo Interdisciplinario (conformado por un psicólogo, el licenciado Sosa Padilla y por una asistente social Paola Salazar) quienes eran los encargados, una vez que se tomaba la disposición sobre el menor del seguimiento de esas medidas. Que el juzgado no tenía relator. Que le había llamado la atención que los juzgados de menores trabajaban en Feria y que eso debía modificarse. Que a su entender debería cambiarse el nombre de Juez de Menores por Juez de Garantía en un proceso penal juvenil.

La Dra. Tejerizo le consultó cómo creía que debería ser la reinserción en la sociedad.

El postulante aseveró que consideraba en primer lugar, que cualquier medida que tome un Juez de Menores debía tener su norte siguiendo los principios convencionales y el microsistema de Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes. Que cualquier medida que tome el juez tenía que estar destinada a la resocialización y a la reinserción de los niños o del adolescente no solamente en el fortalecimiento de los vínculos familiares sino también en que, de alguna manera, puede hacer algo por su vida. Que no todos teníamos las mismas oportunidades en la vida. Que uno tenía que decir, gracias a Dios, pudimos hacer algo y de por sí al estar en esta instancia se sentía un privilegiado. Citó la exposición de Aída Kemelmajer en la Facultad de Derecho sobre el rol del juez en el proceso de Familia y señaló que todos los jueces tenían que tener características similares a pesar de la especialidad. Que necesitábamos jueces más humanos, sobre todo en temas tan sensibles como, por ejemplo, el de menores.

El Dr. Fajre le consultó si conocía algunas de las personas con las que estaba compitiendo.

Respondió el entrevistado que a la Dra. Posse la conocía del fuero penal y a la Dra. Díaz Argañaraz del pasillo.

Nuevamente el Dr. Fajre consultó si podría explicar cuáles eran las diferencias que tenía con respecto al resto de los concursantes.

Dijo el concursante que no podía dar esa opinión porque no tenía conocimiento acabado de ninguna de ellas. Que las dos tenían trayectoria en el fuero penal.

Se retira de la sala el Dr Moeykens.

Finalizada la etapa de entrevistas se dispuso pasar a un cuarto intermedio.

Reanudada la sesión y respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el concurso n° 123, se acordó otorgar a los concursantes la calificación que a continuación se detalla, conforme a los fundamentos que seguidamente se consignan:

DR. ANTONIO D. ESTOFÁN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Entrevistado	Puntaje
a) Eugenia María Posse	6,00 puntos

Para así calificarla, los consejeros tuvieron en cuenta que la concursante demostró conocer el fuero específico. Efectuó apreciaciones breves, si bien satisfactorias, sobre el rol del juez de menores. Fue imprecisa en orden a la problemática de la reinserción de los menores. Se consideró insuficiente desarrollo de su opinión sobre la aplicación de la opinión preventiva.

b) Aurora del Carmen Díaz Argañaraz	8,00 puntos
-------------------------------------	-------------

Se consideró que las respuestas brindadas fueron satisfactorias y su perfil adecuado para desempeñar el cargo que se concursaba. Respondió acertadamente las cuestiones que fueron consultadas. Se destacó su personalidad y experiencia para el desarrollo de la función de juez de menores. Respondió adecuadamente con citas de instrumentos internacionales aplicables a la materia del fuero.

c) Federico Rafael Moeykens	9,00 puntos
-----------------------------	-------------

Los consejeros entendieron pertinente calificarlo de esta forma atento a la precisión y solidez con la que respondió. Aportó conocimiento actual del juzgado de menores al que aspira y se destacó su desempeño como ayudante defensor penal. Explicó satisfactoriamente la cuestión de la baja de la edad de punibilidad de los menores. Se valoró asimismo el énfasis que puso en el principio de interés superior del niño como rector del sistema protectorio y en las características especiales que debe reunir el juez del fuero.


En base a los puntajes asignados por unanimidad el Orden de mérito definitivo del concurso n° 123 (Juez de Menores de la II nominación del Centro Judicial Capital) quedó conformado de la siguiente manera:

1) Eugenia María Posse	67,50 puntos
2) Aurora del Carmen Díaz Argañaraz	64,25 puntos
3) Federico Rafael Moeykens	63,20 puntos

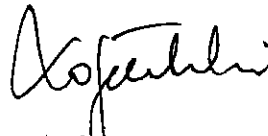
Luego de darse lectura del orden de mérito definitivo, los consejeros presentes lo aprobaron.

Se dispuso notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 20:10 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



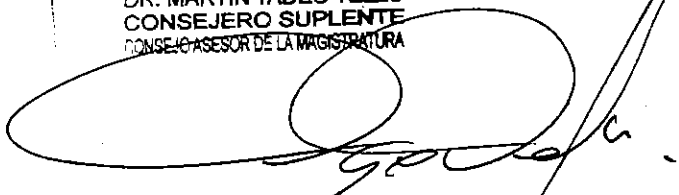
Leg. SILVIA PERLA RUJKÉS DE TEMKIN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA




DR. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Leg. MANUEL FERNANDO VALDE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



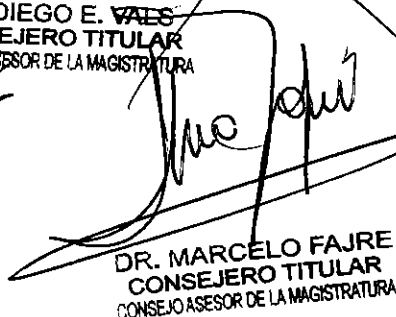
DR. DIEGO E. VALES
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



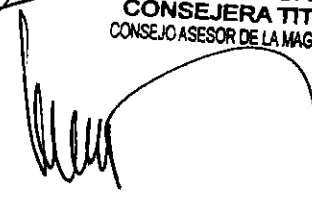
DRA. ELENA GRELLET
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DRA. JULIETA TEJERIZO
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



DR. MARCELO FAJRE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dr. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dr. Fabricio Falcucci
Secretario
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA